

Excmo. Sr. Defensor del Pueblo
C/ Zurbano, 42
28010-MADRID

Madrid, 15 de octubre de 2020

Excmo. Sr. Defensor del Pueblo:

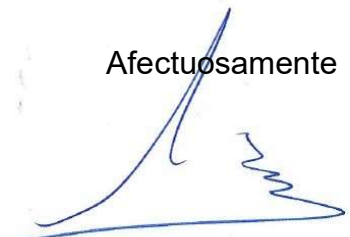
Tras la publicación del Real Decreto-Ley 29/2020 de 29 de septiembre, de medidas urgentes en materia de teletrabajo en las Administraciones Públicas y de recursos humanos en el Sistema Nacional de Salud para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, su contenido ha sido analizado detalladamente por nuestra organización, fundamentalmente en lo relativo a lo dispuesto en los artículos 2 y 3, con las siguientes conclusiones:


- Invalida el sistema de especialidades sanitarias, al permitir ejercer como especialistas a profesionales que no tienen la especialidad
- Afecta a los profesionales, en especial a los médicos, al modificar unilateralmente sus condiciones laborales y obligarles a ejercer una especialidad que no es la suya.
- Somete a los profesionales a un estrés innecesario que afecta gravemente a su salud al obligarles a asumir responsabilidades para las que no están adecuadamente formados.
- Compromete gravemente la calidad asistencial y seguridad de los pacientes.

Dado que todo lo anterior supone una nueva regulación de la profesión que, a nuestro entender se ha perpetrado con improvisación, de manera unilateral vulnerando los derechos que al efecto tienen los representantes de la profesión, que supone una auténtica medida antisistema al chocar flagrantemente con la legislación básica vigente y que afecta gravemente a la Salud Pública, desde la Confederación Estatal de Sindicatos Médicos (CESM) rechazamos rotundamente el contenido de los mencionados artículos y le pedimos expresamente su intercesión para conseguir la derogación urgente por los importantes perjuicios que su aplicación va a causar a pacientes, profesionales y al propio SNS.

Quedamos a la espera de sus noticias.

Afectuosamente


Tomás Toranzo Cepeda
PRESIDENTE


Gabriel del Pozo Sosa
SECRETARIO GENERAL